

D E C R E T O N° 1172.-

NOGOYÁ, 26.12.24.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Acéptese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la Municipalidad de Nogoyá en la persona del Dr. Bernardo Raúl Schneider D.N.I. 30.797.058, con destino al reconocimiento de los gastos efectuados en concepto de contratación de elencos (Rotativo IMEFA de la ciudad de Crespo, Rotativo ISFD N° 5074 de la ciudad de Reconquista y Nunca es tarde de la ciudad de Ramírez) para el “Encuentro Interprovincial de Teatro” denominado “REVERDECER”, llevado a cabo los días 18 a 20 de octubre de 2024, en dicha localidad, conforme a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Imputar el Ingreso a la cuenta: 11.6.2.0.11.000 ANR Gobierno Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 4°. El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER - EDUARDO QUINODOZ -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° **342** H.C.S.
145° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 030559



PARANÁ, 17° DIC. 2024

VISTO:

La gestión iniciada por el Señor Presidente Municipal Bernardo Raúl SCHNEIDER, de la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá; y,

CONSIDERANDO:

Que por la gestión mencionada, solicita se le otorgue a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ un aporte económico no reintegrable destinado al reconocimiento de los gastos efectuados en concepto de contratación de elencos (Rotativo IMEFA de la ciudad de Crespo, Rotativo ISFD N° 5074 de la ciudad de Reconquista y Nunca es Tarde de la ciudad de Ramírez) para el "Encuentro Interprovincial de Teatro" denominado "REVERDECER", llevado a cabo los días 18 a 20 de octubre de 2024, en dicha localidad;

Que a fojas 02/06 obra acompañada la siguiente documentación: copia certificada del D.N.I. N° 30.797.058 de Bernardo Raúl SCHNEIDER; copia del Acta de Asunción del Presidente Municipal; factura C N° 00002-00000010 de fecha 29/10/2024, emitida por Ledesma Cristian Andrés, en concepto de contratación de los tres elencos mencionados, que acredita el gasto efectuado que se pretende solventar con el aporte solicitado; y, copia de constancia de datos bancarios pertenecientes al Municipio;

Que a fojas 07 obra intervención de la Responsable a/c del Área de Aportes y Subsidios de la Honorable Cámara de Senadores, quién remite las actuaciones a la Secretaria Coordinadora manifestando que se cumplimenta con la documentación exigida por el Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° P. L. y su modificatorio, para la continuidad del trámite administrativo que estime corresponder;

Que a fojas 08 esta Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores autoriza se otorgue el aporte económico no reintegrable al solicitante por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

Que a fojas 09 el Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración, procede a dar inicio al Expediente SIAF N° 952-2024-102389;

Que a fojas 10 la Subdirectora General de Administración toma intervención de competencia, y solicita a la Jefa del Área Presupuesto y Contabilidad proceda a efectuar la reserva presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos vigente; y otorga posterior pase al Área Legal para la confección del proyecto de norma que otorgue el beneficio autorizado;

AS
of

FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO

FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICE GOBERNACIÓN
ES FOTOCOPIA FIEL

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° **342** H.C.S.
145° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 030559



Que a fojas 11/12 obra constancia de la reserva presupuestaria efectuada por la Jefa del Área de Presupuesto y contabilidad;

Que obra intervención del Área Legal de la Dirección General de Administración en la confección del proyecto de norma;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° Período Legislativo y su modificatorio;

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, en la persona de su Presidente Municipal Bernardo Raúl SCHNEIDER, D.N.I. N° 30.797.058 con domicilio en calle Urquiza N° 1254 de Nogoyá, con destino al reconocimiento de los gastos efectuados en concepto de contratación de elencos (Rotativo IMEFA de la ciudad de Crespo, Rotativo ISFD N° 5074 de la ciudad de Reconquista y Nunca es Tarde de la ciudad de Ramírez) para el "Encuentro Interprovincial de Teatro" denominado "REVERDECER", llevado a cabo los días 18 a 20 de octubre de 2024, en dicha localidad; conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el aporte económico no reintegrable autorizado por el artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, C.U.I.T. N° 30-99900575-2, de la ciudad de Nogoyá, el aporte no reintegrable otorgado, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 HCS del 138° Período Legislativo y su modificatorio.-

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N°
145° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 030559



ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto de \$300.000,00 al Presupuesto General de Gastos 2024 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02. Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

S.F.S.-U.
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL